



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de agosto de 2023
TR. N° 0320-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0320-2023-CU-UNALM.- La Molina, 24 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° 112-2022/UNALM-OCI, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la UNALM, remite el Informe de Auditoría N° 010-2022-2-0200-AC sobre “Administración, Saneamiento y Control de los Bienes Inmuebles y Predios Adjudicados y Afectados en Uso”; Que, la OCI, concluye que funcionarios de la UNALM omitieron el conducir, controlar y registrar la situación de terrenos urbanos y rurales, siendo una de sus recomendaciones que el caso sea visto por las áreas correspondientes, a fin de determinar responsabilidades. Dentro de las personas responsables se encuentran las más altas autoridades; por supuestamente haber omitido realizar acciones conducentes para utilizar el inmueble denominado “Granja Porcina” y otros. Para lo cual, debido a ser autoridades, conforme las consultas a SERVIR y al informe oral de la Oficina de Asesoría Legal es preciso que un tribunal de pares, constituido por Decanos y/o docentes que hayan ocupado los puestos de rectores y vicerrectores analicen los hechos y determinen si hay alguna responsabilidad; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conformar una Comisión Especial para investigar a ex rectores y actual Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por supuestamente haber omitido realizar acciones conducentes para utilizar el inmueble denominado “Granja Porcina” y otros; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Presidente
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- Dr. Víctor Rodrigo Guevara Carrasco
- Decano de la Facultad de Agronomía (primer accesitario)
- Dr. Luis Antonio Briceño Berrú (segundo accesitario)
- Dr. Fernando Hurtado Pascual, Presidente de la ADCJUNA (observador)

ARTICULO 2°.- La Comisión Especial tendrá el plazo de cuarenta y cinco (45) días para poder remitir el informe. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OAJ,COMISION